



Montevideo, 20 de mayo de 2025.

**R. de D. N° 170/2025**  
**Acta 1329**  
EE2025-67-001-000457

**VISTO:** que se entiende necesario complementar las medidas de reorganización operativa dispuestas en el ámbito del Área Coordinación Operativa Postal;

**RESULTANDO:** **I)** que por R. de D. N°154/2025 se adoptaron acciones en la interna del Centro Logístico Montevideo – CLM; **II)** que en el Considerando II) del citado acto administrativo se menciona la supresión de los departamentos de Tráfico, Distribución Paquetes Zona Sur – AZP y Servicios Empresariales – SEM, lo que debe ser finalmente dispuesto en forma expresa; **III)** que corresponde además determinar el componente remuneratorio variable asociado a los cargos de jefatura y supervisión asignados en la resolución referenciada, en tanto al presente los mismos se encuentran, por debajo de la línea gerencial, vinculados a cada departamento específico que será suprimido, debiéndose especificar también un variable para el nivel gerencial no proveído hasta el presente;

**CONSIDERANDO:** **I)** que serán suprimidos los departamentos de Tráfico, Distribución Paquetes Zona Sur – AZP y Servicios Empresariales – SEM, manteniéndose en todos los demás términos la conformación funcional del CLM que le fuera determinada por el acto administrativo ya mencionado; **II)** que se habrá de especificar el componente remuneratorio variable para los niveles de supervisión, jefatura y gerencial subrogados en tal ámbito, sobre una extensión horaria de 40 horas semanales, con excepción de los adscriptos resueltos por R. de D. 154/2025; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y el artículo 12 del Decreto Presupuestal N°334/023;



**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS  
RESUELVE:**

- 1) Disponer la supresión de los departamentos de Tráfico, Distribución Paquetes Zona Sur – AZP y Servicios Empresariales – SEM en el ámbito del Centro Logístico Montevideo – CLM.
- 2) Establecer que el componente remuneratorio variable asociado a los niveles de gerencia, jefatura y supervisión del Centro Logístico Montevideo – CLM, se regirá por los siguientes parámetros:

Nivel	Componente Remuneratorio	Concepto
Grado 13 Gerencia División	Variable	“372 - Inc. Variable Gerencial - Cumplimiento Metas”
Grado 9 Jefatura Sección	Variable	Equivalente al concepto hoy: “360 - Inc. Variable Tráfico”
Grado 6 Supervisión	Variable	Equivalente al concepto hoy: “360 - Inc. Variable Tráfico”

- 3) Disponer que la conformación del variable relacionado rijan para las asignaciones subrogadas dispuestas por R. de D. N°154/2025 a todos los efectos, con excepción de las situaciones funcionales en carácter de adscripción que se mantendrán incambiadas respecto de estos parámetros, hasta nueva resolución; notificándole personalmente a los interesados.
- 4) Establecer que estas líneas de mando tendrán asociada un régimen de 40 horas semanales a los efectos del concepto “158 Extensión Horaria”.
- 5) Transcribese para conocimiento y demás efectos a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, a la Contadora Delegada TCR, al Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

**SR. GABRIEL BONFRISCO  
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE  
ABG. LIC. RR.LL.  
SECRETARIO GENERAL**